

Santa Ana, 30 de junio de 2021
Transcripción de acuerdo 1061-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°61, celebrada el martes 29 de junio de 2021:

VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:

VI.7.- Oficio N°MSA-ALC-PLA-02-167-2021, de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Remite: Valoración idoneidad para el Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana (CACSA) en el periodo 2021.

Santa Ana, 28 de junio del 2021

MSA-ALC-PLA-02-167-2021

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Valoración idoneidad para el Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana (CACSA) en el periodo 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare al **Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana (CACSA)** como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le concede anualmente para las actividades para el Programa de "Asistencia y Capacitación al Agricultor en tiempos de cambio" también conocido como P.A.T; el cual es un Proyecto que la Municipalidad de Santa Ana ha apoyado y consiste en brindar asesoría personalizada a los agricultores, actualizándolos en las nuevas tendencias nacionales para la mejora de la producción y los procesos en el cultivo, para ello posee un componente de capacitación constante sobre nuevas tecnologías, nuevas semillas y nuevos productos para darle mayor rentabilidad. Se les ofrece todo tipo de soluciones para identificar problemas en el cultivo o terreno.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana (CACSA)
Cédula Jurídica	3-007-066450
Representante legal	Edgar Delgado Delgado, cédula: 1-0488-0497

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folios del 6 al 13.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 39 al 43.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios del 39 al 43.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios del 39 al 43.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 45 al 56.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				100%

Cabe destacar que en este caso la Organización Cantonal del Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana (CACSA) está debidamente constituido mediante la ley N°7932, Ley de Centros Agrícolas Cantonales de Costa Rica.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

Declarar al Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana (CACSA), cédula jurídica 3-007-066450, representada por Edgar Delgado Delgado, cédula: 1-0488-0497, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que anualmente le otorgará esta Municipalidad, para el desarrollo de Proyectos alineados con su competencia, por el plazo de dos años renovable a solicitud del Centro con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Atentamente,

Elen
Milena
Araya
Navarro

Firmado digitalmente por Elen Milena Araya Navarro
Fecha: 2021.06.28 15:10:48 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ **ACOGUE COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, PARA QUE SE DECLARE LA IDENODEIDAD DEL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE SANTA ANA (CACSA) PARA EL PERIODO 2021; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

ACUERDO N°08: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA; SEGUNDO: SE DECLARA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE SANTA ANA (CACSA), CÉDULA JURÍDICA 3-007-066450, REPRESENTADA POR EDGAR DELGADO DELGADO, CÉDULA: 1-0488-0497, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE ANUALMENTE LE OTORGARÁ ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DE

PROYECTOS ALINEADOS CON SU COMPETENCIA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DEL CENTRO CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE SANTA ANA Y AL PROCESO DE PLANITIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana